



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Liquidación de costas procesales a cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Notificación	33	C01 Archivo 01	\$40.000
Notificación	2	C01 Archivo 11	\$25.000
Agencias en derecho	Providencia electrónica		\$490.596
TOTAL			\$555.596

Son: **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$555.596)**

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cooperativa Financiera Cotrafa
Demandado	Leidy Johana Moreno Vidales
Radicado	05001-40-03-013-2019-01366 00
Auto	Sustanciación N° 1146
Asunto	Aprueba Liquidación de Costas

De otro lado, de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., **se aprueba** la liquidación de costas procesales realizada por la secretaria del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ**

PZR

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 085 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 25 DE
MAYO DE 2022 a las
8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd46a6cba28020f78a402e30acac0330154967f7556983b6a45912c409eb59af

Documento generado en 24/05/2022 03:31:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**